

**DECRETO DE ALCALDIA N° 938 / 2020.-**

ZAPALLAR, 27 MAR 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 587 de fecha 10 de febrero 2020, delega firma del señor alcalde. Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular.

**CONSIDERANDO:**

- Memorándum N° 07/2020 de fecha 24 de Marzo de 2020, emitido por la Directora Jardín Infantil Estrellita de Mar.

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Abril de 2020**, de las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "Estrellita de Mar" de Zapallar**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Rojo Vanessa /	7905	40	316,200 /
	Cardenas Guerrero Claudia /	4286	40	171,440 /
	Figueroa Rojas Isabel /	6640	40	265,600 /
	Mansilla Silva Yessenia Constanza /	4286	40	171,440 /
	Ruiz Vilches Dennis /	7905	40	316,200 /
	Saavedra Palacios Julia /	3872	40	154,880 /
	Vivanco Figueroa Katherine Andrea /	4286	40	171,440 /
	Riquelme Olivares Camila /	3532	40	141,280 /

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



ZAPALLAR



ZAPALLAR  
EDUCACION

2° IMPUTESE el gasto al ITEM 114-05-02-000-000-000 Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 Gerardo Antonio Molina Daine  
 ★  
 Secretario Municipal

  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
 Paulina Maldonado Pinto  
 "Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN / D.A. / 2020 horas extras

**DISTRIBUCION:**

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DAEM / kgs

